

APRUEBA MODIFICACIÓN (I) DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO 2019, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AEROPUERTOS.

SANTIAGO, 05 ABR 2019

VISTOS:

El DFL N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; la Ley N° 19.553 de 1998, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; la Ley N° 19.882 de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 20.212 de 2007, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 983 de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7 de la ley N° 19.553; la Resolución N° 10 de 2017, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta DAP N° 1892 del 7 de diciembre de 2018 que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2019 de la Dirección de Aeropuertos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 3°, letra c) de la Ley N° 19.553, estableció un incremento por desempeño colectivo.
2. Que, este incremento constituye una herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de metas institucionales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
3. Que, en conformidad a lo previsto en el artículo 7 letras c) y d) de la ley N° 19.553, el jefe de servicio deberá definir anualmente los equipos, unidades o áreas de trabajo y sus metas de gestión e indicadores, los que deberán establecerse en un convenio de desempeño que anualmente deberá suscribir el servicio con el Ministro respectivo.
4. Que, por Resolución Exenta N° 1892/2018 fue aprobado Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2019, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional (S) con fecha 30 de noviembre de 2018.
5. Que, de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553, contenido en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas.
6. Que, en el marco del proceso del monitoreo del desempeño institucional, se ha constatado la necesidad de efectuar aclaraciones que permitan precisar los objetivos de gestión para realizar una correcta medición del avance, debiéndose de ésta forma, corregir y /o ajustar algunos aspectos, sin que ello signifique redefinir las metas de gestión y el cumplimiento de las mismas.
7. Que, mediante Oficio N° 174 de fecha 25 de marzo de 2019, de este origen, se solicitó al Ministro de Obras Públicas la calificación de las causas y posterior revisión de las metas.
8. Que, de acuerdo a lo señalado, el Ministro de Obras Públicas ha estimado

procedente modificar el Convenio Anual para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo 2019 de la Dirección de Aeropuertos.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, inciso 2° del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en aquellos casos en que importe un mejoramiento continuo, no se podrán establecer metas de gestión o porcentajes de cumplimiento menos exigentes que las establecidas o las logradas en períodos anteriores.
10. Que, las correcciones y/o ajustes introducidos en la modificación que se aprueba a través del presente instrumento, no significan alterar el fondo de los objetivos, indicadores y Metas de Gestión definidos por el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2019, aprobado por la Resolución Exenta DAP N° 1892 del 07 de diciembre de 2018.

RESUELVO (EXENTO) N° 436/

- 1.- **APRUEBESE** la Modificación (I) del Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2019, de fecha 28 de marzo de 2019, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director de Aeropuertos(S), Sr. Ricardo Jara Liberona, el que se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN (I)

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

En Santiago, a 28 de marzo de 2019, el Ministro de Obras Públicas y el Director(S) Nacional de Aeropuertos, vienen en celebrar la presente Modificación (I) del Convenio de Desempeño Colectivo celebrado con fecha 30 de noviembre de 2018 para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta DAP N° 1892 de 07 de diciembre de 2018.

I. ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, por Resolución Exenta DAP N° 1892 fue aprobado Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2019, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Director Nacional de Aeropuertos con fecha 30 de noviembre de 2018.
2. Que, de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del Artículo 7° de la ley N° 19.553, contenido en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, las metas de gestión, una vez fijadas pueden ser excepcionalmente revisadas o redefinidas a través de resolución del Jefe Superior del Servicio, autorizada por el Ministro con quien se hubiere suscrito el convenio.
3. Que, mediante Oficio DAP N° 174 de fecha 25 de marzo 2019, de este origen, se solicitó al Ministro de Obras Públicas su aprobación para efectuar los ajustes que se indican:
Se solicita la eliminación del indicador "Licencias Médicas" en todos los equipos de trabajo en que fue aplicada. Además, se solicita eliminar el indicador "Cumplimiento de Licitaciones" del equipo de trabajo de la Dirección Regional Metropolitana, toda vez que no cumple con el requisito de tener al menos tres licitaciones.
4. Que, en el marco del proceso del monitoreo del desempeño institucional, se ha constatado la necesidad de efectuar aclaraciones que permitan precisar los objetivos de gestión para realizar una correcta medición del avance, debiéndose de ésta forma, aclarar y/o corregir algunos aspectos según corresponda, sin que ello signifique redefinir las metas de gestión y el cumplimiento de las mismas.

II. MODIFICACIÓN:

1. Las Partes Convienen en efectuar los siguientes ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección Nacional de Aeropuertos del año 2019:

NUMERO DE SOLICITUD	1	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Norte	
Nombre corto indicador	Cumplimiento Licitaciones	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	4
Denominador	Por definir	4
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Meta	Por definir	78%
Medio de Verificación	1. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2019 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada a más tardar el 15 de enero de 2020 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	1. Planilla de programación de licitaciones de obras, estudios y diseños del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, tomada de la programación base de enero 2019, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2019 para su validación (mediante correo electrónico con planilla Excel adjunta, según formato enviado por DIRPLAN a través de Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, a más tardar el 15 de Marzo de 2019), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, que pudiera estar contenida en la planilla enviada por DIRPLAN y el correo electrónico que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el correo electrónico que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 7 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada a más tardar el 10 de enero de 2020 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas, los grupos de trabajo, las exclusiones (y el correo electrónico que acredite su validación); la fecha programada de licitación original, y la fecha real de licitación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo, las exclusiones y el correo electrónico que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán los antecedentes relevantes que sirvan para su verificación.
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2019. Los Servicios no podrán comprometer el indicador en equipos con menos de 3 licitaciones. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. 1. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. 2. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo siempre que la diferencia entre la fecha programada y la real sea menor o igual a 61 días corridos. 3. Año t: enero a diciembre 2019. 4. Los Servicios no podrán comprometer el indicador en equipos con menos de 3 licitaciones. 5. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de

	Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.	inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Situaciones de emergencias o catástrofes, las que deberán evidenciarse mediante Decreto y un documento formal que justifique la no licitación del contrato. 4. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 5. No haya concluido oportunamente una etapa anterior a la licitación, y ésta no dependa del Servicio. 6. A la licitación le falte algún requisito o trámite previo no resuelto oportunamente y que éstos no dependan del servicio. 7. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. 8. Los Servicios una vez incorporen el indicador en los respectivos equipos de trabajo, no podrán justificar el incumplimiento del indicador sobre la base de otro tipo de situaciones, salvo las descritas en los puntos 1 al 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación de licitaciones para 2019. Por otro lado, el medio de verificación inicial del indicador no permite definir claramente las licitaciones que componen el universo a medir, razón por la que resulta imprescindible efectuar la precisión correspondiente para clarificar las licitaciones que se considerarán para medición. Finalmente, es necesario complementar la nota técnica primitiva, con la finalidad de clarificar cuando una licitación cumple con la fecha programada y en qué circunstancias una licitación puede ser excluida.		

NÚMERO DE SOLICITUD	2	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Norte	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	167
Denominador	Por definir	181
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Meta	Por definir	96%
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2019 y esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, dicho mes no se considerará en la medición del indicador. 2. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2019 al 30/11/2019. - Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2018 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2019 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCyF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP. 3. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2019 al 30/11/2019. - Se excluyen de la medición los documentos de	

	siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). -Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. -También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. -El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	pagos de IVA efectuados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). - Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluyen consideraciones sobre la fecha de cierre contable presupuestario, con el fin de especificar a qué período de medición corresponden pagos ingresados a final de año anterior.		

NUMERO DE SOLICITUD	3	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Norte	
Nombre corto indicador	Generación oportuna de nómina de viáticos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	176
Denominador	Por definir	209
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Meta	Por definir	61%
Notas y Supuestos	El indicador 2019 aplica a los Servicios: SOP, DGOP, DA, DOP, DAP, DGC, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2019 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019 y que hayan sido pagados en el período. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar	

	el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 60% (el grado de tolerancia del 40% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 60% (el grado de tolerancia del 40% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye en la medición los viáticos que sean pagados con St 31.		

NÚMERO DE SOLICITUD	4	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Norte	
Nombre corto indicador	Libro de Obra Digital (LOD)	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	3	5
Denominador	3	5
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Medios de Verificación	- Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06; 30.09 y 31.12.	1) Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06; 30.09 y 31.12. 2) Planilla de programación del subtítulo 31 enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 29 de marzo de 2019 para su validación, además del correo electrónico que acredite la mencionada validación.
Notas y Supuestos	Esta Meta aplica a los Servicios DV, DOH, DA, DOP, DAP y DGC. Consideraciones: 1. Período definido: 01/01/2019 al 31/12/2019.(año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los Equipo/s de Trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales de obra y concesionados tanto nivel central como regional. 4. Se excluyen de la medición aquellos contratos ingresados a la CGR durante el año 2018. 5. Se excluyen los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. 6. Aplica a todos los contratos que se liciten durante el año t, debiendo informar a la DGOP listado de los mismos al 31/01/t. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 100% a nivel nacional, el Servicio se eximirá del indicador. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que el Servicio baje de la meta establecida para la eximición, deberá formular nuevamente el indicador en el CDC de egreso señaladas anteriormente.	A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. Periodo definido: 01/01/2019 al 31/12/2019 (año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los equipo/s de trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales y mandatados de obra y concesionados tanto nivel central como regional, midiéndose la cantidad de contratos que contengan en sus bases de licitación la herramienta del Libro de Obra Digital. 4. Para los contratos de conservación no existen exclusiones para ninguna de sus etapas. 5. Se excluyen de la medición: • Los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. • Los convenio del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT) • Los contratos con asignación (002) Estudios y Asesorías y Consultorías. • Los contratos de Administración Directa • Los contratos de Conservación Global de la Dirección de Vialidad, se entienden excluidos de la medición hasta que la Resolución que modifica sus Bases se encuentre totalmente tramitada por CGR. • Los contratos de APR se entienden excluidos hasta la publicación del Reglamento. • Los contratos ingresados a la CGR durante el 2018 6- En caso de que no se licite lo programado (planilla de programación validada), el Servicio deberá justificar fundadamente cada contrato, ante la PMO DGOP a los 5 días hábiles transcurridos la modificación mediante correo electrónico a

		dgop.controlgestion@mop.gov.cl
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye como medio de verificación la planilla de programación de licitaciones validada por DIRPLAN. Finalmente se incluyen causales de exclusión en la sección de notas y supuestos.		

NÚMERO DE SOLICITUD		5
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Macrozona Norte
Nombre corto indicador		Liquidación de contratos
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	
	Propuesta de modificación (Debe decir)	
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	
Medios de Verificación	1. Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18 enviado a los servicios con fecha de los contratos que deben ser liquidados, informados por la DGOP en el año t-1, con fecha de corte al 30.06.2018. 2. Contratos Nuevos validados por la DGOP al 31 agosto 2019 3. Oficio del Servicio correspondiente que informa justificación de los contratos antiguos que no podrán ser liquidados 31.10.2019, que incluye V*B° DGOP 4. Resolución tramitada en oficina de partes. 5. Fecha de tramitación de resolución a más tardar el 30.11.2019. 6. Sistema informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan como Terminados al 31 de diciembre de 2019.	
Notas y Supuestos	1. Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865 de los contratos antiguos por liquidar al 30.11.2019. 2. Listado de contratos nuevos para liquidar (periodo julio 2018 a agosto 2019) emitido por cada Servicio y enviado a la DGOP mediante oficio a más tardar el 30.09.2019. 3. Oficio del Servicio con informe de gestión de los contratos antiguos y nuevos y los que no podrán ser liquidados, enviado a más tardar al 29.11.2019 a la DGOP, y la validación de DGOP realizada a más tardar el 30.12.2019, mediante oficio. 4. Sistema informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan al 31 de diciembre de 2019 con los siguientes estados: "Terminado", "6" y "Resolución con liquidación final aprobada".	
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. 1. Fórmula de Cálculo: CLA: N° de Contratos Liquidados Antiguos en el periodo que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18. (sumatoria de contratos que van desde 28.02 al 30.11 del 2019) CLN: N° de Contratos liquidados ingresados nuevos, con recepción definitiva. Nuevos van del periodo julio 2018 a agosto 2019. CA: Total de contratos antiguos por Liquidar que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18. CN: Total de contratos nuevos a por Liquidar al año 2019, (periodo julio 2018 a agosto 2019). 2. Se entenderán como liquidados los contratos gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de la DCyF, de Liquidación a Terminados. 3. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 5. Respecto al Oficio del Servicio que informa justificación de los contratos que no podrán ser liquidados, este deberá ser entregado a más tardar el 31.10.2019 a la DGOP, quien lo validará a más tardar el 30.11.2019. Se excluyen contratos que han sido judicializados debido a que las acciones internas no dependen completamente de los Servicios MOP; tales como contratos con empresas en quiebras, con causas judiciales y en los que deba intervenir el CDE. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).	
	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura, Aeropuertos y DIRPLAN. 1. Fórmula de Cálculo: CLA: N° de Contratos Liquidados Antiguos según universo fijado por Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865 (solo sumatoria de contratos liquidados según cada oficio) CLN: N° de Contratos Liquidados Nuevos. (Periodo julio 2018 a agosto 2019). CA: Total de contratos antiguos por liquidar que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865. CN: Total de contratos nuevos por liquidar al año 2019 (periodo julio 2018 a agosto 2019). 2. El indicador se medirá entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, considerando solo los contratos que según oficio deberán ser liquidados durante el año 2019. 3. Se entenderán como liquidados los contratos que gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de la DCyF según punto 4 de los medios de verificación. 4. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DIRPLAN. 5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 6. Respecto al Oficio del Servicio con el informe de los contratos liquidados, gestionados y los que no podrán ser liquidados con su debida justificación, deberá ser entregado a más tardar el 29.11.2019 a la DGOP, acompañando las resoluciones desde CGR totalmente tramitadas. La DGOP deberá validar el informe a más tardar el 30.12.2019 mediante oficio. 7. Para efectos del indicador, no se considerarán las fechas de corte de medición de los Oficios 860, 861, 862, 863, 961 y 865. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso,	

		deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía certeza del número de contratos a liquidar que fueran responsabilidad de este Equipo de Trabajo. Por otro lado, se incluyen precisiones en las notas y supuestos cuyo fin es establecer claramente el universo de medición y las reglas de validación de cumplimiento.		

NÚMERO DE SOLICITUD		6
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Macrozona Norte
Nombre corto indicador		Ejecución de Presupuesto
Elemento a modificar		
	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	15399839
Denominador	Por definir	15714121
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	19%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	51%
Meta 2019	Por definir	98%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación inicial de inversiones para 2019 ni los resultados finales 2018.		

NÚMERO DE SOLICITUD		7
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Macrozona Norte
Nombre corto indicador		Obras de Conservación
Elemento a modificar		
	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	4	5
Denominador	4	5
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	40%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	80%
Ponderación	10%	20%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Ponderación, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía aprobado el listado de obras de conservación a terminar en el periodo. En el caso de la ponderación, se asignó un 10% más debido a la eliminación del indicador de Licencias Médicas.		

NÚMERO DE SOLICITUD		8
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☐	modificación de indicador
	☒	eliminación de indicador
	☐	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Macrozona Norte
Nombre corto indicador		Gestión Administrativa de Licencias Médicas
Elemento a modificar		
	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
No aplica	No aplica	No aplica
Justificación de la eliminación: En consideración a las gestiones que está realizando la Comisión de Licencias Médicas del MOP, se ha decidido enfocar los recursos de esta área en revisar y ajustar el proceso completo del MOP y del sistema de recursos humanos. Una vez que se finalicen las labores de la comisión se re-evaluará la necesidad de incorporar nuevamente el indicador.		

NÚMERO DE SOLICITUD		9
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Macrozona Centro Sur
Nombre corto indicador		Cumplimiento Licitaciones
Elemento a modificar		
	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	5
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	5
Meta	Por definir	78%
Medios de Verificación	1. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada por correo	1. Planilla de programación de licitaciones de obras, estudios y diseños del subtítulo 31 del mes

	electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2019 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada a más tardar el 15 de enero de 2020 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	de enero del año 2019, tomada de la programación base de enero 2019, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2019 para su validación (mediante correo electrónico con planilla Excel adjunta, según formato enviado por DIRPLAN a través de Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, a más tardar el 15 de Marzo de 2019), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, que pudiera estar contenida en la planilla enviada por DIRPLAN y el correo electrónico que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el correo electrónico que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 7 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada a más tardar el 10 de enero de 2020 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas, los grupos de trabajo, las exclusiones (y el correo electrónico que acredite su validación), la fecha programada de licitación original, y la fecha real de licitación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo, las exclusiones y el correo electrónico que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán los antecedentes relevantes que sirvan para su verificación.
Notas y supuestos	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2019. Los Servicios no podrán comprometer el indicador en equipos con menos de 3 licitaciones. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. 1. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. 2. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo siempre que la diferencia entre la fecha programada y la real sea menor o igual a 61 días corridos. 3. Año t: enero a diciembre 2019. 4. Los Servicios no podrán comprometer el indicador en equipos con menos de 3 licitaciones. 5. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Situaciones de emergencias o catástrofes, las que deberán evidenciarse mediante Decreto y un documento formal que justifique la no licitación del contrato. 4. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 5. No haya concluido oportunamente una etapa anterior a la licitación, y ésta no dependa del Servicio. 6. A la licitación le falte algún requisito o trámite previo no resuelto oportunamente y que éstos no

	de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.	dependan del servicio. 7. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. 8. Los Servicios una vez incorporen el indicador en los respectivos equipos de trabajo, no podrán justificar el incumplimiento del indicador sobre la base de otro tipo de situaciones, salvo las descritas en los puntos 1 al 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación de licitaciones para 2019. Por otro lado, el medio de verificación inicial del indicador no permite definir claramente las licitaciones que componen el universo a medir, razón por la que resulta imprescindible efectuar la precisión correspondiente para clarificar las licitaciones que se considerarán para medición. Finalmente, es necesario complementar la nota técnica primitiva, con la finalidad de clarificar cuando una licitación cumple con la fecha programada y en qué circunstancias una licitación puede ser excluida.		

NÚMERO DE SOLICITUD	10	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Centro Sur	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	241
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	250
Meta	Por definir	96%
Notas y supuestos	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2019 y esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, dicho mes no se considerará en la medición del indicador. 2. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2019 al 30/11/2019. -Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). -Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de	

	julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. -También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. -El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Ponderación	15%	20%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluyen consideraciones sobre la fecha de cierre contable presupuestario, con el fin de especificar a qué periodo de medición corresponden pagos ingresados a final de año anterior.		

NUMERO DE SOLICITUD	11	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Centro Sur	
Nombre corto indicador	Generación oportuna de nómina de viáticos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	288
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	452
Meta	Por definir	61%
Notas y supuestos	El indicador 2019 aplica a los Servicios: SOP, DGOP DA, DOP, DAP, DGC, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2019 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 60% (el grado de tolerancia del 40% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego	

	de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye en la medición los viáticos que sean pagados con St 31.		

NÚMERO DE SOLICITUD	12	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Centro Sur	
Nombre corto indicador	Libro de Obra Digital (LOD)	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a Junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Valor numerador para definir meta 2019	1	5
Valor denominador para definir meta 2019	1	5
Medios de Verificación	- Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06; 30.09 y 31.12.	1) Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06; 30.09 y 31.12. 2) Planilla de programación del subtítulo 31 enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 29 de marzo de 2019 para su validación, además del correo electrónico que acredite la mencionada validación.
Notas y supuestos	Esta Meta aplica a los Servicios DV, DOH, DA, DOP, DAP y DGC. Consideraciones: 1. Periodo definido: 01/01/2019 al 31/12/2019 (año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los Equipo/s de Trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales de obra y concesionados tanto nivel central como regional. 4. Se excluyen de la medición aquellos contratos ingresados a la CGR durante el año 2018. 5. Se excluyen los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. 6. Aplica a todos los contratos que se liciten durante el año t, debiendo informar a la DGOP listado de los mismos al 31/01/t. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 100% a nivel nacional, el Servicio se eximirá del indicador. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que el Servicio baje de la meta establecida para la eximición, deberá formular nuevamente el indicador en el CDC.	Esta Meta aplica a los Servicios DV, DOH, DA, DOP, DAP y DGC. A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. Periodo definido: 01/01/2019 al 31/12/2019 (año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los equipo/s de trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales y mandatados de obra y concesionados tanto nivel central como regional, midiéndose la cantidad de contratos que contengan en sus bases de licitación la herramienta del Libro de Obra Digital. 4. Para los contratos de conservación no existen exclusiones para ninguna de sus etapas. 5. Se excluyen de la medición: • Los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. • Los convenio del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT) • Los contratos con asignación (002) Estudios y Asesorías y Consultorías. • Los contratos de Administración Directa • Los contratos de Conservación Global de la Dirección de Vialidad, se entienden excluidos de la medición hasta que la Resolución que modifica sus Bases se encuentre totalmente tramitada por CGR. • Los contratos de APR se entienden excluidos hasta la publicación del Reglamento. • Los contratos ingresados a la CGR durante el 2018 6- En caso de que no se licite lo programado (planilla de programación validada), el Servicio deberá justificar fundadamente cada contrato, ante la PMO DGOP a los 5 días hábiles transcurridos la modificación mediante correo electrónico a dgop.controlgestion@mop.gov.cl
Ponderación	15%	20%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye como medio de verificación la planilla de programación de licitaciones validada por DIRPLAN. Finalmente se incluyen causales de exclusión en la sección de notas y supuestos.		

NUMERO DE SOLICITUD		13
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Macrozona Centro Sur
Nombre corto indicador		Liquidación de contratos
Elemento a modificar		
	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	33%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	66%
Medios de Verificación	1. Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18 enviado a los servicios con fecha de los contratos que deben ser liquidados, informados por la DGOP en el año t-1, con fecha de corte al 30.06.2018. 2. Contratos Nuevos validados por la DGOP al 31 agosto 2019 3. Oficio del Servicio correspondiente que informa justificación de los contratos antiguos que no podrán ser liquidados 31.10.2019, que incluye V°B° DGOP. 4. Resolución tramitada en oficina de partes. 5. Fecha de tramitación de resolución a más tardar el 30.11.2019. 6. Sistema informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan como Terminados al 31 de diciembre de 2019.	1. Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865 de los contratos antiguos por liquidar al 30.11.2019. 2. Listado de contratos nuevos para liquidar (periodo julio 2018 a agosto 2019) emitido por cada Servicio y enviado a la DGOP mediante oficio a más tardar el 30.09.2019. 3. Oficio del Servicio con informe de gestión de los contratos antiguos y nuevos y los que no podrán ser liquidados, enviado a más tardar al 29.11.2019 a la DGOP, y la validación de DGOP realizada a más tardar el 30.12.2019, mediante oficio. 4. Sistema informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan al 31 de diciembre de 2019 con los siguientes estados: "Terminado", "6" y "Resolución con liquidación final aprobada".
Notas y supuestos	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. 1. Fórmula de Cálculo: CLA: N° de Contratos Liquidados Antiguos en el periodo que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18. (sumatoria de contratos que van desde 28.02 al 30.11 del 2019) CLN: N° de Contratos liquidados ingresados nuevos, con recepción definitiva. Nuevos van del periodo julio 2018 a agosto 2019. CA: Total de contratos antiguos por Liquidar que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18. CN: Total de contratos nuevos a por Liquidar al año 2019, (periodo julio 2018 a agosto 2019). 2. Se entenderán como liquidados los contratos gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de la DCyF, de Liquidación a Terminados. 3. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 5. Respecto al Oficio del Servicio que informa justificación de los contratos que no podrán ser liquidados, este deberá ser entregado a más tardar el 31.10.2019 a la DGOP, quien lo validará a más tardar el 30.11.2019. Se excluyen contratos que han sido judicializados debido a que las acciones internas no dependen completamente de los Servicios MOP; tales como contratos con empresas en quiebras, con causas judiciales y en los que deba intervenir el CDE. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura, Aeropuertos y DIRPLAN. 1. Fórmula de Cálculo: CLA: N° de Contratos Liquidados Antiguos según universo fijado por Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865 (sólo sumatoria de contratos liquidados según cada oficio) CLN: N° de Contratos Liquidados Nuevos. (Periodo julio 2018 a agosto 2019). CA: Total de contratos antiguos por liquidar que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865. CN: Total de contratos nuevos por liquidar al año 2019 (periodo julio 2018 a agosto 2019). 2. El indicador se medirá entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, considerando solo los contratos que según oficio deberán ser liquidados durante el año 2019. 3. Se entenderán como liquidados los contratos que gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de la DCyF según punto 4 de los medios de verificación. 4. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DIRPLAN. 5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 6. Respecto al Oficio del Servicio con el informe de los contratos liquidados, gestionados y los que no podrán ser liquidados con su debida justificación, deberá ser entregado a más tardar el 29.11.2019 a la DGOP, acompañando las resoluciones desde CGR totalmente tramitadas. La DGOP deberá validar el informe a más tardar el 30.12.2019 mediante oficio. 7. Para efectos del indicador, no se considerarán las fechas de corte de medición de los Oficios 860, 861, 862, 863, 961 y 865. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía certeza del número de contratos a liquidar que fueran responsabilidad de este Equipo de Trabajo. Por otro lado, se incluyen precisiones en las notas y supuestos cuyo fin es establecer claramente el universo de medición y las reglas de validación de cumplimiento.		

NÚMERO DE SOLICITUD	14	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Centro Sur	
Nombre corto indicador	Ejecución de Presupuesto	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	39%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	60%
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	3475709
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	3546642
Meta	Por definir	98%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación inicial de inversiones para 2019 ni los resultados finales 2018.		

NÚMERO DE SOLICITUD	15	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Centro Sur	
Nombre corto indicador	Obras de Conservación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	38%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	88%
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	8
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	8
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía aprobado el listado de obras de conservación a terminar en el periodo.		

NÚMERO DE SOLICITUD	16	
Tipo de solicitud (marcar con una X)		modificación de indicador
	X	eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Centro Sur	
Nombre corto indicador	Gestión Administrativa de Licencias Médicas	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
No aplica	No aplica	No aplica
Justificación de la eliminación: En consideración a las gestiones que está realizando la Comisión de Licencias Médicas del MOP, se ha decidido enfocar los recursos de esta área en revisar y ajustar el proceso completo del MOP y del sistema de recursos humanos. Una vez que se finalicen las labores de la comisión se re-evaluará la necesidad de incorporar nuevamente el indicador.		

NÚMERO DE SOLICITUD	17	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Cumplimiento Licitaciones	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	8
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	10
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	50%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Meta	Por definir	78%
Medio de verificación	1. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2019 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones	
	1. Planilla de programación de licitaciones de obras, estudios y diseños del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, tomada de la programación base de enero 2019, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2019 para su validación (mediante correo electrónico con planilla Excel adjunta, según formato enviado por DIRPLAN a través de Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, a más tardar el 15 de Marzo de 2019), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, que pudiera estar contenida	

	publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada a más tardar el 15 de enero de 2020 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	en la planilla enviada por DIRPLAN y el correo electrónico que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el correo electrónico que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 7 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtitulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada a más tardar el 10 de enero de 2020 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas, los grupos de trabajo, las exclusiones (y el correo electrónico que acredite su validación), la fecha programada de licitación original, y la fecha real de licitación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo, las exclusiones y el correo electrónico que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán los antecedentes relevantes que sirvan para su verificación.
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2019. Los Servicios no podrán comprometer el indicador en equipos con menos de 3 licitaciones. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. 1. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. 2. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo siempre que la diferencia entre la fecha programada y la real sea menor o igual a 61 días corridos. 3. Año t: enero a diciembre 2019. 4. Los Servicios no podrán comprometer el indicador en equipos con menos de 3 licitaciones. 5. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Situaciones de emergencias o catástrofes, las que deberán evidenciarse mediante Decreto y un documento formal que justifique la no licitación del contrato. 4. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 5. No haya concluido oportunamente una etapa anterior a la licitación, y ésta no dependa del Servicio. 6. A la licitación le falte algún requisito o trámite previo no resuelto oportunamente y que éstos no dependan del servicio. 7. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. 8. Los Servicios una vez incorporen el indicador en los respectivos equipos de trabajo, no podrán

		justificar el incumplimiento del indicador sobre la base de otro tipo de situaciones, salvo las descritas en los puntos 1 al 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación de licitaciones para 2019. Por otro lado, el medio de verificación inicial del indicador no permite definir claramente las licitaciones que componen el universo a medir, razón por la que resulta imprescindible efectuar la precisión correspondiente para clarificar las licitaciones que se considerarán para medición. Finalmente, es necesario complementar la nota técnica primitiva, con la finalidad de clarificar cuando una licitación cumple con la fecha programada y en qué circunstancias una licitación puede ser excluida.		

NÚMERO DE SOLICITUD	18	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	663
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	699
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Meta	Por definir	96%
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DIRPLAN, FISCALIA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2019 y esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, dicho mes no se considerará en la medición del indicador. 2. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2019 al 30/11/2019. - Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). - Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha	

	condición. -El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre. Los medios de verificación deberán ser cargados a través de plataforma JIRA.	emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluyen consideraciones sobre la fecha de cierre contable presupuestario, con el fin de especificar a qué periodo de medición corresponden pagos ingresados a final de año anterior.		

NÚMERO DE SOLICITUD	19	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Generación oportuna de nómina de viáticos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	387
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	479
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Meta	Por definir	61%
Notas y Supuestos	El indicador 2019 aplica a los Servicios: SOP, DGOP DA, DOP, DAP, DGC, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2019 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 60% (el grado de tolerancia del 40% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre. Los medios de verificación deberán ser cargados a través de plataforma JIRA.	El indicador 2019 aplica a los Servicios: SOP, DGOP DA, DOP, DAP, DGC, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2019 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21 y St 31) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 60% (el grado de tolerancia del 40% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación:		

Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye en la medición los viáticos que sean pagados con St 31.

NÚMERO DE SOLICITUD	20	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Libro de Obra Digital (LOD)	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	4	10
Valor denominador para definir meta 2019	4	10
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	50%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Medio de verificación	Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06; 30.09 y 31.12.	1) Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06; 30.09 y 31.12. 2) Planilla de programación del subtítulo 31 enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 29 de marzo de 2019 para su validación, además del correo electrónico que acredite la mencionada validación.
Notas y Supuestos	Esta Meta aplica a los Servicios DV, DOH, DA, DOP, DAP y DGC. Consideraciones: 1. Período definido: 01/01/2019 al 31/12/2019 (año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los Equipo/s de Trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales de obra y concesionados tanto nivel central como regional. 4. Se excluyen de la medición aquellos contratos ingresados a la CGR durante el año 2018. 5. Se excluyen los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. 6. Aplica a todos los contratos que se liciten durante el año t, debiendo informar a la DGOP listado de los mismos al 31/01/t. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 100% a nivel nacional, el Servicio se eximirá del indicador. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que el Servicio baje de la meta establecida para la eximición, deberá formular nuevamente el indicador en el CDC.	A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. Período definido: 01/01/2019 al 31/12/2019 (año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los equipo/s de trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales y mandatos de obra y concesionados tanto nivel central como regional, midiéndose la cantidad de contratos que contengan en sus bases de licitación la herramienta del Libro de Obra Digital. 4. Para los contratos de conservación no existen exclusiones para ninguna de sus etapas. 5. Se excluyen de la medición: • Los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. • Los convenios del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT) • Los contratos con asignación (002) Estudios y Asesorías y Consultorías. • Los contratos de Administración Directa • Los contratos de Conservación Global de la Dirección de Vialidad, se entienden excluidos de la medición hasta que la Resolución que modifica sus Bases se encuentre totalmente tramitada por CGR. • Los contratos de APR se entienden excluidos hasta la publicación del Reglamento. • Los contratos ingresados a la CGR durante el 2018 6- En caso de que no se licite lo programado (planilla de programación validada), el Servicio deberá justificar fundadamente cada contrato, ante la PMO DGOP a los 5 días hábiles transcurridos la modificación mediante correo electrónico a dgop.controlgestion@mop.gov.cl.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye como medio de verificación la planilla de programación de licitaciones validada por DIRPLAN. Finalmente se incluyen causales de exclusión en la sección de notas y supuestos.		

NÚMERO DE SOLICITUD	21	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Liquidación de contratos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	31%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	63%

Medio de verificación	1. Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18 enviado a los servicios con fecha de los contratos que deben ser liquidados, informados por la DGOP en el año t-1, con fecha de corte al 30.06.2018. 2. Contratos Nuevos validados por la DGOP al 31 agosto 2019 3. Oficio del Servicio correspondiente que informa justificación de los contratos antiguos que no podrán ser liquidados 31.10.2019, que incluye V°B° DGOP. 4. Resolución tramitada en oficina de partes. 5. Fecha de tramitación de resolución a más tardar el 30.11.2019. 6. Sistema informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan como Terminados al 31 de diciembre de 2	1. Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865 de los contratos antiguos por liquidar al 30.11.2019. 2. Listado de contratos nuevos para liquidar (periodo julio 2018 a agosto 2019) emitido por cada Servicio y enviado a la DGOP mediante oficio a más tardar el 30.09.2019. 3. Oficio del Servicio con informe de gestión de los contratos antiguos y nuevos y los que no podrán ser liquidados, enviado a más tardar al 29.11.2019 a la DGOP, y la validación de DGOP realizada a más tardar el 30.12.2019, mediante oficio. 4. Sistema informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan al 31 de diciembre de 2019 con los siguientes estados: "Terminado", "6" y "Resolución con liquidación final aprobada".
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. 1. Fórmula de Cálculo: CLA: N° de Contratos Liquidados Antiguos en el periodo que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18. (sumatoria de contratos que van desde 28.02 al 30.11 del 2019) CLN: N° de Contratos liquidados ingresados nuevos, con recepción definitiva. Nuevos van del periodo julio 2018 a agosto 2019. CA: Total de contratos antiguos por Liquidar que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18. CN: Total de contratos nuevos a por Liquidar al año 2019, (periodo julio 2018 a agosto 2019). 2. Se entenderán como liquidados los contratos gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de la DCyF, de Liquidación a Terminados. 3. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 5. Respecto al Oficio del Servicio que informa justificación de los contratos que no podrán ser liquidados, este deberá ser entregado a más tardar el 31.10.2019 a la DGOP, quien lo validará a más tardar el 30.11.2019. Se excluyen contratos que han sido judicializados debido a que las acciones internas no dependen completamente de los Servicios MOP; tales como contratos con empresas en quiebras, con causas judiciales y en los que deba intervenir el CDE. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura, Aeropuertos y DIRPLAN. 1. Fórmula de Cálculo: CLA: N° de Contratos Liquidados Antiguos según universo fijado por Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865 (solo sumatoria de contratos liquidados según cada oficio) CLN: N° de Contratos Liquidados Nuevos. (Periodo julio 2018 a agosto 2019). CA: Total de contratos antiguos por liquidar que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865. CN: Total de contratos nuevos por liquidar al año 2019 (periodo julio 2018 a agosto 2019). 2. El indicador se medirá entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, considerando solo los contratos que según oficio deberán ser liquidados durante el año 2019. 3. Se entenderán como liquidados los contratos que gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de la DCyF según punto 4 de los medios de verificación. 4. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DIRPLAN. 5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 6. Respecto al Oficio del Servicio con el informe de los contratos liquidados, gestionados y los que no podrán ser liquidados con su debida justificación, deberá ser entregado a más tardar el 29.11.2019 a la DGOP, acompañando las resoluciones desde CGR totalmente tramitadas. La DGOP deberá validar el informe a más tardar el 30.12.2019 mediante oficio. 7. Para efectos del indicador, no se considerarán las fechas de corte de medición de los Oficios 860, 861, 862, 863, 961 y 865. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía certeza del número de contratos a liquidar que fueran responsabilidad de este Equipo de Trabajo. Por otro lado, se incluyen precisiones en las notas y supuestos cuyo fin es establecer claramente el universo de medición y las reglas de validación de cumplimiento.		

NÚMERO DE SOLICITUD	22	
Tipo de solicitud (marcar con una X)		modificación de indicador
	X	eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Gestión Administrativa de Licencias Médicas	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Ejemplo de Justificación de la Modificación:

NÚMERO DE SOLICITUD	23	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Ejecución de Presupuesto	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	15600853
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	15919237
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	
Meta	Por definir	98%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación inicial de inversiones para 2019 ni los resultados finales 2018.		

NÚMERO DE SOLICITUD	24	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Macrozona Austral	
Nombre corto indicador	Obras de Conservación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	7
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	7
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía aprobado el listado de obras de conservación a terminar en el periodo.		

NÚMERO DE SOLICITUD	25	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Isla de Pascua	
Nombre corto indicador	Ejecución de Presupuesto	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	199077
Denominador	Por definir	203140
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	
Meta 2019	Por definir	98%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación inicial de inversiones para 2019 ni los resultados finales 2018.		

NÚMERO DE SOLICITUD	26	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Isla de Pascua	
Nombre corto indicador	Administración Directa	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	4
Denominador	Por definir	4
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	0%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	75%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD		27
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Isla de Pascua
Nombre corto indicador		Explotación Cantera
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	10
Denominador	Por definir	10
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	30%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	60%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD		28
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☐	modificación de indicador
	☒	eliminación de indicador
	☐	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Dirección Regional Metropolitana
Nombre corto indicador		Cumplimiento de Licitaciones
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
No Aplica	No Aplica	No Aplica
Ejemplo de Justificación: Se solicita eliminar el indicador debido a que el Equipo de Trabajo tiene menos de 3 licitaciones, no cumpliendo con los requisitos estipulados en las notas y supuestos.		

NÚMERO DE SOLICITUD		29
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Dirección Regional Metropolitana
Nombre corto indicador		Pagos tramitados por el Servicio oportunamente
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	36
Denominador	Por definir	38
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Meta	Por definir	96%
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DIRPLAN, FISCALIA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2019 y esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, dicho mes no se considerará en la medición del indicador. 2. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2019 al 30/11/2019. -Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Gula de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos).	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DIRPLAN, FISCALIA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2018 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2019 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCyF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP. 2. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2019 al 30/11/2019. - Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Gula de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54

	-Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. -También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. -El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	(Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). - Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluyen consideraciones sobre la fecha de cierre contable presupuestario, con el fin de especificar a qué periodo de medición corresponden pagos ingresados a final de año anterior.		

NÚMERO DE SOLICITUD	30	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Dirección Regional Metropolitana	
Nombre corto indicador	Generación oportuna de nómina de viáticos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	126
Denominador	Por definir	207
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Meta	Por definir	61%
Notas y Supuestos	El indicador 2019 aplica a los Servicios: SOP, DGOP, DA, DOP, DAP, DGC, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2019 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 60% (el grado de tolerancia del 40% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores,	El indicador 2019 aplica a los Servicios: SOP, DGOP, DA, DOP, DAP, DGC, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2019 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21 y St 31) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 60% (el grado de tolerancia del 40% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores,

	asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye en la medición los viáticos que sean pagados con St 31.		

NÚMERO DE SOLICITUD	31	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Dirección Regional Metropolitana	
Nombre corto indicador	Libro de Obra Digital (LOD)	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Ponderación	15%	30%
Medios de Verificación	- Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06, 30.09 y 31.12.	1) Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06, 30.09 y 31.12. 2) Planilla de programación del subítemo 31 enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 29 de marzo de 2019 para su validación, además del correo electrónico que acredite la mencionada validación.
Notas y Supuestos	Esta Meta aplica a los Servicios: DV, DOH, DA, DOP, DAP y DGC. Consideraciones: 1. Período definido: 01/01/2019 al 31/12/2019.(año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los Equipo/s de Trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales de obra y concesionados tanto nivel central como regional. 4. Se excluyen de la medición aquellos contratos ingresados a la CGR durante el año 2018. 5. Se excluyen los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. 6. Aplica a todos los contratos que se liciten durante el año t, debiendo informar a la DGOP listado de los mismos al 31/01/t. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 100% a nivel nacional, el Servicio se eximirá del indicador. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que el Servicio baje de la meta establecida para la eximición, deberá formular nuevamente el indicador en el CDC de egreso señaladas anteriormente.	A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. Período definido: 01/01/2019 al 31/12/2019 (año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los equipo/s de trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales y mandatados de obra y concesionados tanto nivel central como regional, midiéndose la cantidad de contratos que contengan en sus bases de licitación la herramienta del Libro de Obra Digital. 4. Para los contratos de conservación no existen exclusiones para ninguna de sus etapas. 5. Se excluyen de la medición: • Los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. • Los convenio del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT) • Los contratos con asignación (002) Estudios y Asesorías y Consultorías. • Los contratos de Administración Directa • Los contratos de Conservación Global de la Dirección de Vialidad, se entienden excluidos de la medición hasta que la Resolución que modifica sus Bases se encuentre totalmente tramitada por CGR. • Los contratos de APR se entienden excluidos hasta la publicación del Reglamento. • Los contratos ingresados a la CGR durante el 2018 6. En caso de que no se licite lo programado (planilla de programación validada), el Servicio deberá justificar fundadamente cada contrato, ante la PMO DGOP a los 5 días hábiles transcurridos la modificación mediante correo electrónico a dgop.controlgestión@mop.gov.cl.

Justificación de la Modificación:
 Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye como medio de verificación la planilla de programación de licitaciones validada por DIRPLAN. También se incluyen causales de exclusión en la sección de notas y supuestos. Finalmente se sube la ponderación del indicador dado que fue necesario reasignar la ponderación asignada originalmente al indicador de licitaciones, que fue eliminado.

NÚMERO DE SOLICITUD	32	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Dirección Regional Metropolitana	
Nombre corto indicador	Ejecución de Presupuesto	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	12623448
Denominador	Por definir	12881069
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	48%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	73%
Meta 2019	Por definir	98%
Ponderación	15%	20%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre, Meta y Ponderación, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación inicial de inversiones para 2019 ni los resultados finales 2018. Finalmente se sube la ponderación del indicador dado que fue necesario reasignar la ponderación asignada originalmente al indicador de licitaciones, que fue eliminado.		

NÚMERO DE SOLICITUD	33	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Dirección Regional Metropolitana	
Nombre corto indicador	Obras de Conservación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	1	3
Denominador	1	3
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Ponderación	15%	25%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía aprobado el listado de obras de conservación a terminar en el periodo. Se modifica además la ponderación del indicador, dado que se eliminó el indicador de Licitaciones y fue necesario distribuir dicha ponderación en los demás indicadores.		

NÚMERO DE SOLICITUD	34	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Administración y Finanzas	
Nombre corto indicador	Documentos del Nivel Central tramitados disponibles en el SSD	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	85%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	85%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había efectuado aún el análisis estadístico mensual sobre el total de documentos tramitados.		

NÚMERO DE SOLICITUD	35	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Administración y Finanzas	
Nombre corto indicador	Programa de Seguimiento de Inventario	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	20%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	60%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	36	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador

EQUIPO DE TRABAJO	Administración y Finanzas	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	376
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	387
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Meta	Por definir	96%
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DIRPLAN, FISCALÍA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2019 y esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, dicho mes no se considerará en la medición del indicador. 2. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2019 al 30/11/2019. - Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). - Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. - También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre. Los medios de verificación deberán ser cargados a través de plataforma JIRA.	

Justificación de la Modificación:
Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluyen consideraciones sobre la fecha de cierre contable presupuestario, con el fin de especificar a qué periodo de medición corresponden pagos ingresados a final de año anterior.

NÚMERO DE SOLICITUD	37	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Administración y Finanzas	
Nombre corto indicador	Reportes de Ejecución Presupuestaria	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	42%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	67%
Notas y Supuestos	Los reportes de información deberán ser enviados mensualmente, a contar de enero del año t y deberá incluir datos sobre la ejecución presupuestaria de los St 21 y 22. El plazo de envío del reporte de información será dentro de los primeros 7 días hábiles posterior al término de cada mes. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre. Los medios de verificación deberán ser cargados a través de plataforma JIRA.	Los reportes de información deberán ser enviados mensualmente, a contar de enero del año t y deberá incluir datos sobre la ejecución presupuestaria de los St 21 y 22. El plazo de envío del reporte de información será dentro de los primeros 10 días hábiles posterior al término de cada mes. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre. Los medios de verificación deberán ser cargados a través de plataforma JIRA.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había efectuado aún la programación mensual para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	38	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Depto. Planificación y Control Estratégico	
Nombre corto indicador	Programa de Mejoramiento de la Planificación de la Inversión	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a Junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	14%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	57%
Valor numerador para definir meta 2019	4	7
Valor denominador para definir meta 2019	4	7
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	39	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Depto. Planificación y Control Estratégico	
Nombre corto indicador	Programa de Planes Maestros	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	75%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	75%
Valor numerador para definir meta 2019	4	8
Valor denominador para definir meta 2019	4	8
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	40	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Depto. Planificación y Control Estratégico	
Nombre corto indicador	Georreferenciación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	60%

Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	67%
Valor numerador para definir meta 2019	4	15
Valor denominador para definir meta 2019	4	15
Medios de Verificación	1. Plan de Trabajo acordado entre Dirección y DGOP suscrito a más tardar el 31.12.2018. 2. Informes de avance de la Dirección, con corte al 15 de junio, y 15 de septiembre, enviado al equipo UGIT DGOP en un plazo máximo de 5 días hábiles para DA, DAP, DOP y de 10 días hábiles para DV, DOH, DGA, DGC, y validado por la UGIT DGOP en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción. 3. Informe final de cumplimiento con corte al 15 de diciembre bajo los mismos plazos del punto anterior.	1. Plan de Trabajo acordado entre la Dirección y DGOP al 31.12.2018 y validado por la DGOP a más tardar en los próximos 5 días hábiles posteriores. Las actualizaciones al plan deberán proponerse a la UGIT, la cual deberá otorgar su visación. 2. Oficio con Informes de avance de la Dirección, con corte al 15 de junio y 15 de septiembre, enviado al equipo UGIT DGOP en un plazo máximo de 5 días hábiles para DA, DAP, DOP y de 10 días hábiles para DV, DOH, DGA, DGC, y validado mediante oficio por la UGIT DGOP en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción. 3. Oficio con Informe final de cumplimiento con corte al 31 de diciembre, enviado al equipo UGIT en un plazo máximo de 5 días hábiles y validados mediante oficio por la misma unidad en un plazo de 5 días hábiles a contar desde su recepción
Fórmula de cálculo	Σ PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE CADA ACTIVIDAD	Σ PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE CADA ACTIVIDAD por ponderador asignado
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre, Medios de Verificación y Fórmula de Cálculo los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019. En el caso de los Medios de Verificación y Fórmula de Cálculo, se incluyen precisiones sobre la validación del Programa y sobre el informe final de cumplimiento, así como sobre el cálculo de resultado final de cumplimiento.		

NÚMERO DE SOLICITUD	41	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Depto. Planificación y Control Estratégico	
Nombre corto indicador	Programa de Innovación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	50%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	67%
Valor numerador para definir meta 2019	4	6
Valor denominador para definir meta 2019	4	6
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	42	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Proyectos	
Nombre corto indicador	GESTIÓN RS OPORTUNO	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Fórmula de cálculo	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	$(a/b*0.25 + c/d*0.75)*100$
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	60%
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	60%
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	0%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	25%
Meta	Para los Equipos de Trabajo con universo: d < 5 Iniciativas de Inversión, la meta es : 5 ≤ d < 10 Iniciativas de Inversión, la meta es : d ≥ 10 Iniciativas de Inversión, la meta es :	Para los Equipos de Trabajo con universo d < 5 Iniciativas de Inversión, la meta es : 60% Para los Equipos de Trabajo con universo 5 ≤ d < 10 Iniciativas de Inversión, la meta es : 70% Para los Equipos de Trabajo con universo d ≥ 10 Iniciativas de Inversión, la meta es : 80%
Medio de verificación	1. Oficio o Memorándum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con el listado de Iniciativas de Inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de presupuestos (formulario B1) a DIPRES, según nota 5. 2. Memorándum del Departamento Planificación de Inversiones de la Dirección de Planeamiento a	1. Oficio o Memorándum entregado por el Servicio a la Dirección de Planeamiento a más tardar 15 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con el listado de iniciativas de inversión nuevas que se excluyen de la meta al momento del envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES.). 2. Memorándum del Departamento Planificación de Inversiones de la División de Planificación

	Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1 Medición de la primera sección del indicador: $a/b \times 0,25$ 2.2 Listado Excel extraído del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2020 enviado a DIPRES, que contenga RATE, Servicio, Región y exclusiones según nota 5. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2020 a la Dirección de Planeamiento con: listado de Iniciativas de Inversión de la Nómina Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 a las que se les agregará el Centro de Responsabilidad y las exclusiones; listado de Iniciativas de Inversión tomado de las solicitudes de Decreto inicial 2020 del Servicio a los que se les agregará el centro de responsabilidad y las exclusiones. 4. Memorandum entregado por el Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, la primera quincena de enero de 2020, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1 Medición de la segunda sección del indicador: $c/d \times 0,60$ 4.2 Medición de la tercera sección del indicador: $e/f \times 0,15$ 4.3 Listado Excel con el total de Iniciativas de Inversión incorporadas en los Universos d y f, identificado en el listado: a) Las exclusiones referidas a la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020. b) El RATE al 31 de diciembre de 2019, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. c) Las iniciativas de inversión incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 presentado al Congreso. d) Las Iniciativas de Inversión incluidas en las solicitudes de Decreto Inicial ingresadas a la Dirección de Planeamiento. 4.4 Medición final del Indicador incluyendo la primera, segunda y tercera sección del indicador: $(a/b \times 0,25 + c/d \times 0,60 + e/f \times 0,15) \times 100$. 5. Informe de gestión de avance emitido por el Centro de Responsabilidad, enviado a la Unidad de Control de Gestión a más tardar 7 días hábiles posteriores al término de cada trimestre.	Estratégica y Presupuesto de la Dirección de Planeamiento a Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, 30 días corridos siguientes al envío del Proyecto de Presupuestos (formulario B1) a DIPRES, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 2.1 Medición de la primera sección del indicador: $a/b \times 0,25$ 2.2 Listado Excel extraído del formulario B1 marco y expansión con el Proyecto de Presupuestos 2020 enviado a DIPRES, agrupado a nivel de código BIP – etapa MDS que contenga nombre, RATE, Servicio, Región y exclusiones. 3. Planilla Excel de nómina de respaldo del proyecto de ley 2020, a nivel de código BIP – etapa MDS conteniendo al menos: nombre iniciativa, Servicio, región, Monto 2020 enviado al encargado del indicador del servicio a más tardar el 29-11-2019 por el Departamento Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento vía email. 3. Oficio o Memorandum entregado por el Servicio hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2020 a la Dirección de Planeamiento con listado Excel de iniciativas de inversión que conforman el respaldo del proyecto de ley de presupuesto 2020 recibido de la Dirección de Planeamiento, a nivel de código BIP – etapa MDS, identificando por cada bip- etapa MDS el Centro de Responsabilidad, nombre, RATE, Servicio, región y las exclusiones y justificación de ellas. Asimismo, completará los códigos BIP que pudieran figurar como ficticios en la planilla respaldo ley, por los reales, si fuese el caso, señalando cada caso. 4. Memorandum del Depto. Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, a la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, entregado en la primera quincena de enero de 2020, con copia a la Dirección respectiva, que contenga: 4.1 Medición de la segunda sección del indicador: $c/d \times 0,75$ 4.2 Listado Excel a nivel de código BIP- etapa MDS con el total de iniciativas de inversión incorporadas en el Universo "d", identificando en el listado: a) Las exclusiones referidas a la nómina de respaldo del Proyecto de Ley de Ppto. 2020 y su condición de aprobadas o no. b) El RATE al 31 de diciembre de 2019, según el Ministerio de Desarrollo Social, por Servicio y Centro de Responsabilidad. 4.3 Medición final del Indicador incluyendo la primera y segunda sección del indicador: $(a/b \times 0,25 + c/d \times 0,75) \times 100$
Notas y Supuestos	Para el período 2020 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2019, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2019, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2020 enviadas por el Servicio d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto Inicial 2020. e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2019, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 + N° de Iniciativas de	Aplica a los servicios: Arquitectura, Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias y Aeropuertos. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS respecto del universo "b", al momento del envío del Proyecto de Presupuestos, Marco y Expansión (formulario B1) a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en el Proyecto de Presupuestos Marco y Expansión (formulario B1) enviado a DIPRES que no son consideradas exclusiones. c = N° Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre del 2019, del universo "d" d = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas incluidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 presentada al Congreso, que no son consideradas exclusiones. 1. Si $b = 0$ entonces la Fórmula es: $c/d \times 100$ 2. Si $d = 0$, entonces la Fórmula es: $a/b \times 100$ 3. Si $b = d = 0$, entonces no aplica el indicador A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2020 presentada al Ministerio de Desarrollo Social, o que hubiere postulado años anteriores sin obtener

	Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2019, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2020 enviadas por el Servicio. $f = N^{\circ}$ total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2020. 1. Si $b=0$ entonces la fórmula es: $(c/d*0,6 + e/f*0,4)*100$ 2. Si $d=0$ entonces la fórmula es: $(a/b*0,25 + e/f*0,75)*100$ 3. Si $b=d=0$, entonces la fórmula es: $e/f*100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (ítem 01) o proyecto (ítem 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2020 al Ministerio de Desarrollo Social 2020 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2019. 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2020. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. 6. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula "$c/d*0,60 + e/f*0,15$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre. Los medios de verificación deberán ser cargados a través de plataforma JIRA.	financiamiento o no haberlo utilizado. Corresponde a la clasificación de nueva que figura en la ficha MDS. 2. Se considera para esta meta un RATE RS: nuevo. 3. Las exclusiones se aplican en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 3.1 Las que estén sujetas al término de la etapa anterior, desarrolladas por externos o internamente en el MOP. 3.2 Las que estén afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 3.3 Aquellas con Prioridad Presidencial y rate diferente de RS. 3.4 Nuevos Programas y/o iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 3.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de la segunda sección de la fórmula: "$c/d*0,75$". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Fórmula de cálculo, Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Medios de Verificación, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun la Programación Inicial de Inversiones 2019. En cuanto a la fórmula de cálculo y Medios de Verificación, la modificación se debe a la eliminación del tercer componente de la fórmula, correspondiente a contratos de arrastre.		

NÚMERO DE SOLICITUD	43	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Proyectos	
Nombre corto indicador	Ejecución de Presupuesto	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)

Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	443068
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	452110
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	6%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	24%
Meta	Por definir	98%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación inicial de inversiones para 2019 ni los resultados finales 2018.		

NÚMERO DE SOLICITUD	44	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Proyectos	
Nombre corto indicador	Infraestructura Aeroportuaria Sustentable	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	6
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	6
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	33%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	50%
Meta	Por definir	100%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	45	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Proyectos	
Nombre corto indicador	Hitos de Proyectos y Ante Proyectos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	80%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	46	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Proyectos	
Nombre corto indicador	Entrega de Antecedentes para Licitaciones	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	3	4
Valor denominador para definir meta 2019	6	7
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	57%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Licitaciones para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	47	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Construcción	
Nombre corto indicador	Ejecución de Presupuesto	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	52007129
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	53068499
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	40%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	59%
Meta	Por definir	98%
Justificación de la Modificación:		

Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación inicial de inversiones para 2019 ni los resultados finales 2018.

NÚMERO DE SOLICITUD		48
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Departamento de Construcción
Nombre corto indicador		Programa de Conservación de Infraestructura
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	11
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	12
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	33%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	67%
Meta	Por definir	90%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD		49
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Departamento de Construcción
Nombre corto indicador		Programa de Administración Directa
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	9
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	10
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	40%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	70%
Meta	Por definir	90%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD		50
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Departamento de Construcción
Nombre corto indicador		Prevención de Riesgos en Obra
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	18
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	20
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	5%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	55%
Meta	Por definir	90%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD		51
Tipo de solicitud (marcar con una X)	☒	modificación de indicador
	☐	eliminación de indicador
	☐	Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO		Departamento de Construcción
Nombre corto indicador		Programa de Supervisión de Obras
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	11
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	13
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	46%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	69%
Meta	Por definir	85%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	52	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Construcción	
Nombre corto indicador	NICSP	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	75%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	75%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	53	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Contratos	
Nombre corto indicador	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	68
Denominador	Por definir	70
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	96%
Meta	Por definir	96%
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DIRPLAN, FISCALIA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2019 y esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, dicho mes no se considerará en la medición del indicador. 2. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2019 al 30/11/2019. -Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). -Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida. -También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGA, DGC, DIRPLAN, FISCALIA, DCyF, DA, DAP, DOH y DOP. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Para la DV, el alcance del indicador será a nivel central. 1. El plazo se mide en días corridos, desde la recepción del documento tributario electrónico (DTE) en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que el cierre contable presupuestario del año 2018 ocurriera en una fecha posterior al 10 de enero de 2019 y por esta razón no se recibieran órdenes de pago en DCyF, para efectos del indicador, se considerará como fecha de recepción de la orden de pago en DCyF, la misma consignada como fecha de ingreso al MOP. 2. Universo de documentos a pago: - Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2019 al 30/11/2019. - Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Cometido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorándum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol.Honor.s/Pago (reintegro), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor.s/pago (reint.) y 99 (sin documentos). - Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio tales como: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCyF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Solo se podrá apelar a la exclusión de documentos en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida.

	emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. -El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	- También podrán exceptuarse operaciones de pago del indicador, cuando existan situaciones de emergencia por catástrofes en las regiones o zonas que sean declaradas oficialmente por dicha condición. - El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 96% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluyen consideraciones sobre la fecha de cierre contable presupuestario, con el fin de especificar a qué período de medición corresponden pagos ingresados a final de año anterior.		

NÚMERO DE SOLICITUD	54	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Contratos	
Nombre corto indicador	Cumplimiento Licitaciones	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Numerador	Por definir	10
Denominador	Por definir	13
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	69%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	85%
Meta	Por definir	78%
Medio de Verificación	1. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2019 para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el documento que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 12 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada a más tardar el 15 de enero de 2020 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y las exclusiones, la fecha programada de licitación y la fecha real de licitación, y el documento que acredite su validación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo y las exclusiones, y el documento que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán todos los antecedentes que sirvan para su verificación.	1. Planilla de programación de licitaciones de obras, estudios y diseños del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, tomada de la programación base de enero 2019, enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 31 de marzo de 2019 para su validación (mediante correo electrónico con planilla Excel adjunta, según formato enviado por DIRPLAN a través de Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, a más tardar el 15 de Marzo de 2019), incluyendo para las licitaciones programadas los grupos de trabajo y lo que no se licita aunque tenga fecha de licitación programada, que pudiera estar contenida en la planilla enviada por DIRPLAN y el correo electrónico que acredite su validación. Para el caso de APR, se incluye la planilla de junio, enviada a más tardar el 31 de Agosto, y el correo electrónico que acredite su validación. 2. Informe emitido por el SAFI con licitaciones publicadas en el año, por Servicio, a más tardar, el 7 de enero del año siguiente. 3. Planilla de programación del subtítulo 31 del mes de enero del año 2019, enviada a más tardar el 10 de enero de 2020 por correo electrónico a DIRPLAN, para su validación (mediante correo electrónico con planilla adjunta), incluyendo para las licitaciones programadas, los grupos de trabajo, las exclusiones (y el correo electrónico que acredite su validación), la fecha programada de licitación original, y la fecha real de licitación. Para el caso de APR, consolidado con licitaciones programadas en planilla de enero + licitaciones programadas en planilla de junio, incluyendo los grupos de trabajo, las exclusiones y el correo electrónico que acredite su validación. 4. Para las exclusiones, se acompañarán los antecedentes relevantes que sirvan para su verificación.
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.

	de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2019. Los Servicios no podrán comprometer el indicador en equipos con menos de 3 licitaciones. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.	1. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. 2. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo siempre que la diferencia entre la fecha programada y la real sea menor o igual a 61 días corridos. 3. Año t: enero a diciembre 2019. 4. Los Servicios no podrán comprometer el indicador en equipos con menos de 3 licitaciones. 5. Para el caso de APR, ambas planillas son excluyentes (no deben tener los mismos contratos). Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. Para el caso de la Dirección de Vialidad aplica solo a los contratos específicos, excluyéndose los contratos de conservación por corresponder a la circular 33. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Situaciones de emergencias o catástrofes, las que deberán evidenciarse mediante Decreto y un documento formal que justifique la no licitación del contrato. 4. Las autoridades (Ministro o Subsecretario) decidan no licitar un contrato o proyecto. 5. No haya concluido oportunamente una etapa anterior a la licitación, y ésta no dependa del Servicio. 6. A la licitación le falte algún requisito o trámite previo no resuelto oportunamente y que éstos no dependan del servicio. 7. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. 8. Los Servicios una vez incorporen el indicador en los respectivos equipos de trabajo, no podrán justificar el incumplimiento del indicador sobre la base de otro tipo de situaciones, salvo las descritas en los puntos 1 al 7. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% (ponderado) a nivel nacional.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía la programación de licitaciones para 2019. Por otro lado, el medio de verificación inicial del indicador no permite definir claramente las licitaciones que componen el universo a medir, razón por la que resulta imprescindible efectuar la precisión correspondiente para clarificar las licitaciones que se considerarán para medición. Finalmente, es necesario complementar la nota técnica primitiva, con la finalidad de clarificar cuando una licitación cumple con la fecha programada y en qué circunstancias una licitación puede ser excluida.		

NUMERO DE SOLICITUD	55	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Contratos	
Nombre corto indicador	Liquidación de contratos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	18%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	56%
Medios de Verificación	1. Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de	1. Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865 de

	fecha 14.09.18 enviado a los servicios con fecha de los contratos que deben ser liquidados, informados por la DGOP en el año t- 1, con fecha de corte al 30.06.2018. 2. Contratos Nuevos validados por la DGOP al 31 agosto 2019 3. Oficio del Servicio correspondiente que informa justificación de los contratos antiguos que no podrán ser liquidados 31.10.2019, que incluye V°B° DGOP. 4. Resolución tramitada en oficina de partes. 5. Fecha de tramitación de resolución a más tardar el 30.11.2019. 6. Sistema informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan como Terminados al 31 de diciembre de 2019.	los contratos antiguos por liquidar al 30.11.2019. 2. Listado de contratos nuevos para liquidar (período julio 2018 a agosto 2019) emitido por cada Servicio y enviado a la DGOP mediante oficio a más tardar el 30.09.2019. 3. Oficio del Servicio con informe de gestión de los contratos antiguos y nuevos y los que no podrán ser liquidados, enviado a más tardar al 29.11.2019 a la DGOP, y la validación de DGOP realizada a más tardar el 30.12.2019, mediante oficio. 4. Sistema informático de la DCyF, donde los contratos aparezcan al 31 de diciembre de 2019 con los siguientes estados: "Terminado", "6" y "Resolución con liquidación final aprobada".
Notas y Supuestos	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. 1. Fórmula de Cálculo: CLA: N° de Contratos Liquidados Antiguos en el periodo que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18. (sumatoria de contratos que van desde 28.02 al 30.11 del 2019) CLN: N° de Contratos liquidados ingresados nuevos, con recepción definitiva. Nuevos van del periodo julio 2018 a agosto 2019. CA: Total de contratos antiguos por Liquidar que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 863, 864 y 865 de fecha 14.09.18. CN: Total de contratos nuevos a por Liquidar al año 2019, (período julio 2018 a agosto 2019). 2. Se entenderán como liquidados los contratos gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de la DCyF, de Liquidación a Terminados. 3. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 5. Respecto al Oficio del Servicio que informa justificación de los contratos que no podrán ser liquidados, este deberá ser entregado a más tardar el 31.10.2019 a la DGOP, quien lo validará a más tardar el 30.11.2019. Se excluyen contratos que han sido judicializados debido a que las acciones internas no dependen completamente de los Servicios MOP; tales como contratos con empresas en quiebras, con causas judiciales y en los que deba intervenir el CDE. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura, Aeropuertos y DIRPLAN. 1. Fórmula de Cálculo: CLA: N° de Contratos Liquidados Antiguos según universo fijado por Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865 (solo sumatoria de contratos liquidados según cada oficio) CLN: N° de Contratos Liquidados Nuevos. (Período julio 2018 a agosto 2019). CA: Total de contratos antiguos por liquidar que están pendientes según metas establecidas en Oficio DGOP 860, 861, 862, 863, 961 y 865. CN: Total de contratos nuevos por liquidar al año 2019 (período julio 2018 a agosto 2019). 2. El indicador se medirá entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, considerando solo los contratos que según oficio deberán ser liquidados durante el año 2019. 3. Se entenderán como liquidados los contratos que gestionados y tramitados en sus diferentes etapas, cambien de estado en el sistema de la DCyF según punto 4 de los medios de verificación. 4. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DIRPLAN. 5. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. 6. Respecto al Oficio del Servicio con el informe de los contratos liquidados, gestionados y los que no podrán ser liquidados con su debida justificación, deberá ser entregado a más tardar el 29.11.2019 a la DGOP, acompañando las resoluciones desde CGR totalmente tramitadas. La DGOP deberá validar el informe a más tardar el 30.12.2019 mediante oficio. 7. Para efectos del indicador, no se considerarán las fechas de corte de medición de los Oficios 860, 861, 862, 863, 961 y 865. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio haya egresado. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión para este indicador disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC).
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía certeza del número de contratos a liquidar que fueran responsabilidad de este Equipo de Trabajo. Por otro lado, se incluyen precisiones en las notas y supuestos cuyo fin es establecer claramente el universo de medición y las reglas de validación de cumplimiento.		

NÚMERO DE SOLICITUD	56	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Contratos	
Nombre corto indicador	Programa de Seguimiento a compromisos de RCA	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	29%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	57%

Justificación de la Modificación:
Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.

NÚMERO DE SOLICITUD	57	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Departamento de Contratos	
Nombre corto indicador	Libro de Obra Digital (LOD)	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Proyección a septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	100%
Medios de Verificación	- Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06; 30.09 y 31.12.	1) Reporte emitido por la PMO DGOP, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte, estableciendo nivel de cumplimiento de la meta por Servicio con avance al 30.06; 30.09 y 31.12. 2) Planilla de programación del subtítulo 31 enviada por correo electrónico a DIRPLAN a más tardar el 29 de marzo de 2019 para su validación, además del correo electrónico que acredite la mencionada validación.
Notas y Supuestos	Esta Meta aplica a los Servicios DV, DOH, DA, DOP, DAP y DGC. Consideraciones: 1. Periodo definido: 01/01/2019 al 31/12/2019.(año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los Equipo/s de Trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales de obra y concesionados tanto nivel central como regional. 4. Se excluyen de la medición aquellos contratos ingresados a la CGR durante el año 2018. 5. Se excluyen los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. 6. Aplica a todos los contratos que se liciten durante el año t, debiendo informar a la DGOP listado de los mismos al 31/01/L. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 100% a nivel nacional, el Servicio se eximirá del indicador. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que el Servicio baje de la meta establecida para la eximición, deberá formular nuevamente el indicador en el CDC de egreso señaladas anteriormente.	A continuación se establecen los parámetros y conceptos válidos para el presente indicador: 1. Periodo definido: 01/01/2019 al 31/12/2019 (año t) 2. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios ejecutores y DGC. El Servicio deberá determinar el/los equipo/s de trabajo al que aplica la meta. 3. Aplica a los contratos sectoriales y mandatos de obra y concesionados tanto nivel central como regional, midiéndose la cantidad de contratos que contengan en sus bases de licitación la herramienta del Libro de Obra Digital. 4. Para los contratos de conservación no existen exclusiones para ninguna de sus etapas. 5. Se excluyen de la medición: • Los contratos de emergencia o urgencias y de servicios. • Los convenio del Cuerpo Militar del Trabajo (CMT) • Los contratos con asignación (002) Estudios y Asesorías y Consultorías. • Los contratos de Administración Directa • Los contratos de Conservación Global de la Dirección de Vialidad, se entienden excluidos de la medición hasta que la Resolución que modifica sus Bases se encuentre totalmente tramitada por CGR. • Los contratos de APR se entienden excluidos hasta la publicación del Reglamento. • Los contratos ingresados a la CGR durante el 2018 6- En caso de que no se licite lo programado (planilla de programación validada), el Servicio deberá justificar fundadamente cada contrato, ante la PMO DGOP a los 5 días hábiles transcurridos la modificación mediante correo electrónico a dgop.controlgestión@mop.gov.cl.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye como medio de verificación la planilla de programación de licitaciones validada por DIRPLAN. Finalmente se incluyen causales de exclusión en la sección de notas y supuestos.		

NÚMERO DE SOLICITUD	58	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Unidad de Gta. Interna	
Nombre corto indicador	Fortalecimiento de la Ley de Transparencia	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	50%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	75%
Valor numerador para definir meta 2019	6	8
Valor denominador para definir meta 2019	6	8

Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.	
--	--

NÚMERO DE SOLICITUD	59	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Unidad de Gt. Interna	
Nombre corto indicador	Implementación de un Sistema de Seguridad de la información	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	50%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	75%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	60	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Unidad de Gt. Interna	
Nombre corto indicador	Programa de Capacitación en temas de Participación Ciudadana	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección a junio	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	40%
Proyección a Septiembre	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	80%
Valor numerador para definir meta 2019	4	5
Valor denominador para definir meta 2019	4	5
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio y Proyección a Septiembre, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019.		

NÚMERO DE SOLICITUD	61	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	
Nombre corto indicador	Consolidación de la Gestión de Personas en el Ministerio de Obras Públicas	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	33%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	41%
Ponderación	30%	40%
Notas y Supuestos	El indicador aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DGC, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALIA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste. 2. A más tardar el 14 de Enero de 2019, cada Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2019. 3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de Desarrollo y Gestión de Personas. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen	El indicador aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DGC, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALIA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para el presente indicador: 1. El Programa de Trabajo contempla Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación de éste. 2. A más tardar el 14 de Enero de 2019, cada Servicio acordará con la División de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2019, salvo la Dirección General de Concesiones (DGCOP) que ajustará su programa de trabajo para el año 2019 a más tardar el 31 de marzo de 2019. 3. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de Desarrollo y Gestión

	directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 4. El Programa de Trabajo año 2019 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Gestión y Desarrollo de Personas, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se incluye en dicho Programa. 5. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2019. La División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar al 07 de enero de 2020. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Ministerio que afecten el cumplimiento de la Meta, tales como: 6.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. 6.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. 6.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría. 6.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. 6.5 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al Área. 6.6 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el Programa de trabajo Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre. Los medios de verificación deberán ser cargados a través de plataforma JIRA.	de Personas. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 4. El Programa de Trabajo año 2019 tendrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Gestión y Desarrollo de Personas, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se incluye en dicho Programa. 5. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2019. La División de Desarrollo y Gestión de Personas SOP generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. En el caso del último Informe del año este será emitido a más tardar al 07 de enero de 2020. 6. El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Ministerio que afecten el cumplimiento de la Meta, tales como: 6.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. 6.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. 6.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría. 6.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. 6.5 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno o instancias externas vinculadas al Área. 6.6 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender o reformular actividades contempladas en el Programa de trabajo
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio, Proyección a Septiembre, Ponderación y Notas y Supuestos, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se había elaborado aun el Programa de Trabajo para 2019. La ponderación se aumentó para reasignar la ponderación asignada originalmente al indicador de Licencias Médicas, que fue eliminado. Las Notas y supuestos se modificaron para incluir excepciones para la Dirección General de Concesiones, que no aplican a este Servicio.		

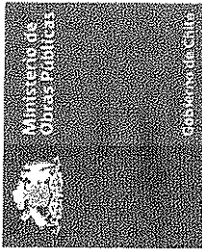
NÚMERO DE SOLICITUD	62	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	
Nombre corto indicador	Generación oportuna de nómina de viáticos	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Valor numerador para definir meta 2019	Por definir	432
Valor denominador para definir meta 2019	Por definir	593
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	61%
Meta	Por definir	61%
Ponderación	15%	20%
Notas y Supuestos	El Indicador 2019 aplica a los Servicios: SOP, DGOP, DA, DOP, DAP, DGC, FISCALIA, DIRPLAN, DCyF y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. 1. Para el año 2019 se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero de 2019 hasta el 29 de noviembre de 2019 y que hayan sido pagados en el periodo. 2. El indicador se establece sólo para viáticos individuales, pagados con presupuesto sectorial (St. 21) a nivel central y regional. 3. Se excluyen los cometidos que correspondan a una modificación de otro anterior. 4. El Servicio podrá definir la forma de incorporar el indicador en uno o más equipos de trabajo con	

	la finalidad de reflejar el alcance a nivel nacional. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 60% (el grado de tolerancia del 40% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente. Considera tres informes trimestrales con avance acumulado a junio, septiembre y diciembre. Los medicos de verificación deberán ser cargados a través de plataforma JIRA.	CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento promedio nacional, igual o superior a 60% (el grado de tolerancia del 40% restante, contempla todas las eventuales situaciones de emergencia, excepciones, cometidos de autoridades con asesores, conductores, etc.). En ningún caso, la tolerancia definida en el punto anterior, debiera exceder los 5 días. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión oportuna de nómina de viáticos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Numerador, Denominador, Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Meta, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. Por otro lado, se incluye en la medición los viáticos que sean pagados con St 31.		

NÚMERO DE SOLICITUD	63	
Tipo de solicitud (marcar con una X)		modificación de indicador
	X	eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	
Nombre corto indicador	Gestión Administrativa de Licencias Médicas	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
No Aplica	No Aplica	No Aplica
Justificación de la eliminación: En consideración a las gestiones que está realizando la Comisión de Licencias Médicas del MOP, se ha decidido enfocar los recursos de esta área en revisar y ajustar el proceso completo del MOP y del sistema de recursos humanos. Una vez que se finalicen las labores de la comisión se re-evaluará la necesidad de incorporar nuevamente el indicador.		

NÚMERO DE SOLICITUD	64	
Tipo de solicitud (marcar con una X)	X	modificación de indicador
		eliminación de indicador
		Incorporación de indicador
EQUIPO DE TRABAJO	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas	
Nombre corto indicador	Capacitación	
Elemento a modificar	Versión vigente (Dice)	Propuesta de modificación (Debe decir)
Proyección Junio 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	67%
Proyección Septiembre 2019	Las proyecciones se definirán en marzo de 2019	67%
Ponderación	30%	40%
Justificación de la Modificación: Se solicita modificar los siguientes elementos: Proyección a Junio, Proyección a Septiembre y Ponderación, los que no fueron incorporados en la versión original debido a que no se tenía el resultado final de la medición 2018. La ponderación se aumentó para reasignar la ponderación asignada originalmente al indicador de Licencias Médicas, que fue eliminado.		

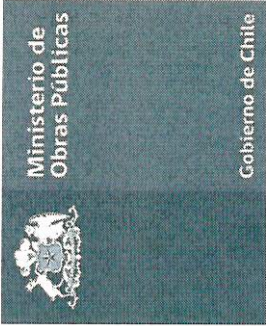
2. El documento Anexo N° 2 “Metas de Gestión año 2019” forma parte integrante de la presente Modificación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2019 y contiene todas las modificaciones realizadas a dicho Convenio.
3. Los ajustes formulados en la presente Modificación se restringen únicamente a los puntos antes indicados, manteniéndose vigentes todos los demás aspectos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta DAP N° 1892 de 07 de diciembre de 2018, que aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo 2019, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y el Directora Nacional de Aeropuertos.
4. Los presentes ajustes a las metas de gestión correspondientes al Convenio de Desempeño Colectivo de la Dirección de Aeropuertos del año 2019 deberán ser aprobados mediante Resolución del Jefe Superior del Servicio, con aprobación de los señores Ministro y Subsecretario de Obras Públicas.
- Constan las firmas del Sr. Ministro de Obras Públicas, don Juan Andrés Fontaine Talavera, asimismo del Sr. Director Nacional de Aeropuertos(S), don Ricardo Jara Liberona.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N°2

METAS DE GESTIÓN AÑO 2019 DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2019
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

EQUIPOS DE TRABAJO

Nº	EQUIPO DE TRABAJO	RESPONSABLE	Nº METAS
1	Macrozona Norte	Emilio Ugarte Silva	7
2	Macrozona Centro Sur	Rodrigo Lagos Sagredo	7
3	Macrozona Austral	Carlos Covarrubias Melero	7
4	Dirección Regional Isla de Pascua	Enrique Pakarati Ika	3
5	Dirección Regional Metropolitana	Victor Febres Matus	5
6	Departamento de Administración y Finanzas	Cinthya Arenas Santander	4
7	Departamento de Planificación y Control Estratégico	Paola Pérez Cortés-Monroy	4
8	Departamento de Proyectos	Walter Kaempfe Rossi	5
9	Departamento de Construcción	José Tramon Cárdenas	6
10	Departamento de Contratos	Mario Anabalón Arancibia	5
11	Unidad de Gestión Interna	Francisco Armijo Otárola	4
12	Unidad Gestión y Desarrollo de Personas	Carolina Quiroz Pérez	3

Total indicadores Dirección de Aeropuertos	60
Total indicadores diferentes	33
Promedio indicadores por equipo	5

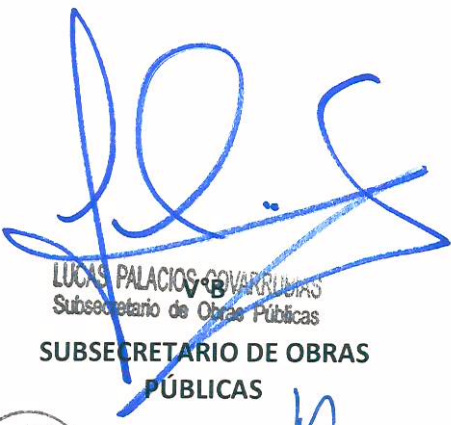
[illegible]

[illegible]

- 2.- **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, el Convenio para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo año 2019 suscrito con fecha 30 de noviembre de 2018 y aprobado por Resolución Exenta DAP N° 1892 de fecha 07 de diciembre de 2018.
- 3.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la División de Infraestructura Aeroportuaria, Departamentos , Unidades y Direcciones Regionales de la Dirección de Aeropuertos, Jefe(S) de Unidad de Auditoría Ministerial y al Jefe(S) de la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIA CARVALLO MONTES
Arquitecta
Directora Nacional de Aeropuertos
Ministerio de Obras Públicas


LUCAS PALACIOS GOVEA
Subsecretario de Obras Públicas
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS




N° PROCESO: 1292922